

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 821-2016-ALC-MVES

Villa El Salvador, 09 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: Los Informes N° 313-2016-SGECDDJ/GDIS, N° 066-2016-GDIS/MVES y N° 70-2016-GDIS/MVES remitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como el Proveído N° 618-2016-GM/MVES y el Memorando N° 1497-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

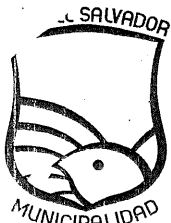
Que, el artículo 2° inciso e) del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU respecto de las Actividades del Proyecto Especial señala la de "Coordinar y articular con las instituciones y entidades del Poder Ejecutivo y de los diferentes niveles de gobierno, así como de la sociedad civil organizada, el apoyo y participación que sean necesarias a efectos del cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Maestro de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019";

Que, con Informe N° 070-2016-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, recomienda la participación de diversas unidades orgánicas a fin de desarrollar una labor técnica en conjunto con ocasión de llevar a cabo la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos – Lima 2019; comprendiendo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para que por intermedio de la Subgerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, realicen la plantación de árboles y recuperación de espacios públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial para que por intermedio de su Subgerencia de Fiscalización Administrativa, realice intervenciones para la formalización, retiro, cierre y/o clausura de todo comercio informal. Asimismo, la Subgerencia de Serenazgo para resguardar la seguridad de nuestros vecinos y participantes y la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien tendrá a su cargo la coordinación y labores de apoyo que sean necesarias para la construcción de la Residencia Deportiva denominada "Villa Panamericana y Parapanamericana";

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité denominado "XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima - 2019" encargado de monitorear todas las acciones que deben realizarse en todo el cuadrante vinculante de desplazamiento de todas las delegaciones participantes y turistas que competen a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el cual quedará conformado de la siguiente manera



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Nº	COMITÉ PARA LOS "XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y VI JUEGOS PARAPANAMERICANOS 2019"		
1	NELLY HUAMANÍ CANDIA	Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Presidenta
2	JUANY LUCIA DURAND ZEBALLOS	Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental e)	Secretaria
3	EDUARDO RICHARD DEL AGUILA RENGIFO	Sub Gerente de Fiscalización Administrativa	Miembro
4	IBERO ERNESTO RODRIGUEZ CHAVARRI	Sub Gerente de Serenazgo (e)	Miembro
5	FRANK DENNIS MENDOZA VELASQUEZ	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Miembro
6	TITO HUICSA HUAMAN	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Miembro
	JULIO EVARISTO CHIIPANA	Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Comité conformado; así como a las instancias administrativas correspondiente para su conocimiento y fines

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE